

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 008-2025-OCI/0476-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ZARUMILLA / ZARUMILLA / TUMBES**

**“REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA,  
LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA)  
SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA  
LOCALIDAD EL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA,  
PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 10 AL 14 DE FEBRERO DE 2025**

**TOMO I DE I**

**ZARUMILLA, 18 DE FEBRERO DE 2025**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 008-2025-OCI/0476-SCC**

**“REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD EL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**



**ÍNDICE**

Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

**N° Pág.**

I.	ORIGEN	3
II.	OBJETIVOS	3
III.	ALCANCE	3
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	12
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	21
VII.	REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	21
VIII.	ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	21
IX.	CONCLUSIÓN	23
X.	RECOMENDACION	24
	APÉNDICES	25-29

Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

## **INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 0008-2025-OCI/0476-SCC**

### **“REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD EL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**



#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla - Tumbes, responsable del Control Concurrente mediante Oficio n.° 037-2024-MPZ/OCI de 22 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0476-2025-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

#### **II. OBJETIVOS**

##### **2.1 Objetivo general**

Determinar si la ejecución, culminación, recepción y liquidación del servicio de “Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”, a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se realiza conforme al expediente técnico aprobado, la normativa aplicable y estipulaciones contractuales, que permitan contribuir oportunamente con la eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

##### **2.2 Objetivo específico**

Determinar si la liquidación y operatividad del servicio se realiza conforme a la normatividad aplicable y demás estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

#### **III. ALCANCE**

El Control Concurrente se efectuó a la “Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”, e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control “Liquidación y operatividad del servicio” y que se ha ejecutado del 10 al 14 de febrero de 2025, en la localidad de El Bendito, distrito y provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes.

#### **IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE**

El proceso en curso materia del presente Control Concurrente esta referido a la “Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes” e incluye la “Liquidación y operatividad del servicio”.



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

##### **De los objetivos del proyecto**

Según el expediente técnico del proyecto: “Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”, su objetivo general es:

"Establecer el servicio interrumpido de la unidad productora, con el presente proyecto:  
 "REPARACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO;  
 EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD EL BENDITO,  
 DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES" con el fin de  
 mejorar y/o restablecer la calidad de vida en la localidad de El Bendito, debido a la ocurrencia de lluvias  
 intensas y continuas por impacto de daños siendo registrado en la plataforma SINPAD N° 171468 de  
 fecha de evento 16/04/2023".

Asimismo, entre sus objetivos específicos, el referido proyecto establece:

"Para cumplir con el objetivo general del proyecto, se plantean lo siguiente:  
 ✓ La reparación inmediata de los activos dañados del sistema de agua potable.  
 ✓ **Disminución en los Gastos en Salud**  
 ✓ Disminución de la desnutrición Infantil  
 ✓ Disminución de la Morbilidad de la Población  
 ✓ **Disminución de casos de EDAS, enfermedades parasitarias, dérmicas y otras enfermedades relacionadas con el deficiente sistema de agua potable**  
 ✓ Mejorar el nivel socio económico de las familias que se vean beneficiadas directamente con la ejecución del presente proyecto."

Del mismo modo, el capítulo III Requerimiento, de las bases administrativas, mediante la cual se regularon las condiciones para la contratación del ejecutor del servicio, establece en el numeral 3.1. términos de referencia, literal b) finalidad pública, lo siguiente:

"(...)  
 a) **FINALIDAD PUBLICA:**  
 La finalidad pública es salvaguardar la integridad física de la población de la localidad el bendito.  
 (...)"

### De la contratación para la ejecución del servicio

La Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 403-2023-MPZ-GM de 14 de noviembre de 2023, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", por un monto de S/1 075 846,60, con precios vigentes al mes de noviembre de 2023, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta – Por Contrata, conforme el siguiente detalle:

**CUADRO N° 1  
 DETALLE DEL MONTO TOTAL DE INVERSIÓN**

DESCRIPCIÓN	COSTO
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 731 915,97</b>
GASTOS GENERALES (10%)	S/73 191,60
UTILIDAD (6%)	S/43 914,97
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/ 849 022,54</b>
IGV (18%)	S/ 152 824,06
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>S/1 001 846,60</b>
SUPERVISIÓN	S/44 000,00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/30 000,00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/ 1 075 846,60</b>

**Fuente:** Resolución de Alcaldía n.° 403-2023-MPZ-GM, de 14 de noviembre de 2023.

**Elaborado por:** Comisión de control.

Al respecto, el 22 de diciembre de 2023, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA-PROC-18-2023-OEC-1 para la contratación de la ejecución del Servicio; habiéndose otorgado la buena pro a la empresa



Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

CONSTRUCTORA MIRYO E.I.R.L., con RUC N° 20409413391, por un monto adjudicado de S/1 001 846,55. Consecuentemente, el 27 de diciembre de 2023 se suscribió el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DIRECTA -PROC-18-2023-OEC-1", en adelante el Contrato del Servicio, en el cual se estableció un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

### **De la garantía de fiel cumplimiento**

Con Carta N° 006-2023 de 27 de diciembre de 2023, el representante legal del contratista solicitó la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, donde indica: "(...) solicito se me retenga el 10% como GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, esto es e S/ 100,184.65 (Cien mil ciento ochenta y cuatro con 65/100 soles) (...)". Al respecto, en el Contrato del Servicio, en su "CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS", la cual estipula: "(...) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD (...)". La Entidad tendría que efectuar la retención en los pagos mensuales al contratista, conforme a la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

### **De la supervisión de la ejecución del servicio**

La Entidad contrató al señor Jhonatan Allauja Jiménez, con RUC N° 10462800989, en adelante "El Proveedor", mediante la Orden de Servicio N° 001878 de 19 de diciembre de 2023, con registro SIAF N° 4861, por el monto de S/23 760,00, por el concepto de: "SERVICIO PARA LA CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: REPARACIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD DE EL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DPTO DE TUMBES".



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

### **Del adicional del servicio n.º 1:**

En el desarrollo de la ejecución del servicio, la Entidad aprobó la prestación adicional de servicio n.º 1, para lo cual emitió, la Resolución de Gerencia Municipal N° 219-2024-MPZ-GM, de 30 de mayo de 2024, documento que en su parte resolutive señala:



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

#### **"SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la prestación Adicional de Servicio N° 01: "REPARACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD EL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA E ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES", CIU N° 2592711 por la suma de S/ 147,471.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 SOLES),, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.  
(...)"**

### **Respecto a las valorizaciones del servicio.**

Durante la ejecución del servicio la Entidad ha valorizado los siguientes avances:

#### **➤ Respecto a la valorización de servicio n.º 01 (diciembre 2023)**

Con Informe N°1718-2023/MPZ-SGOEYP-SG de 27 de diciembre del 2023, el sub gerente de obras, estudios y proyectos alcanza al Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano la "Conformidad de valorización de servicio n.º01 (mes de diciembre)",



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

**CUADRO N° 2**  
**VALORIZACIÓN N°1 – DICIEMBRE 2023**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>VALORIZACIÓN BRUTA (VB)</b>	<b>S/ 590,693.00</b>
REAJUSTE VALORIZADO(RV)	S/ 0.00
AMORTIZACIONES	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (DIRECTO)	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (MATERIALES)	<b>S/ 0.00</b>
VALORIZACIÓN NETA	S/ 500,587.28
I.G.V. (18%)	S/ 90,105.71
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/ 590,693.00</b>
RETENCIONES (R) (FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ -50,092.32 <sup>1</sup>
<b>MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 540,600.68</b>

Fuente: Informe N° 1718-2023/MPZ-SGOEYP-SG de 27 de diciembre del 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control

- **Avance físico de obra**

**CUADRO N° 3**  
**AVANCE DE OBRA A 21 DE DICIEMBRE 2023**

AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO
57.46%	58.96%

Fuente: Carta N° 001-2023/DRSTC-SUP/ING.DLV de 27 de diciembre de 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control

- **Avance financiero de obra**

**CUADRO N° 4**  
**AVANCE FINANCIERO DE OBRA A 21 DE DICIEMBRE 2023**

AVANCE PROGRAMADO	AVANCE EJECUTADO
57.46%	58.96%

Fuente: Carta N° 001-2023/ING.GPQL de 21 de diciembre de 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control

- **Avance valorizado**

**CUADRO N° 5**  
**AVANCE VALORIZADO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2023**

VALORIZACIÓN	MONTO CONTRACTUAL	VALORIZACIÓN	SALDO
1RA VALORIZACIÓN	S/ 1 001,846.60	S/ 590,693.00	S/ 411,153.60

Fuente: Carta N° 001-2023/ING.GPQL de 21 de diciembre de 2023.  
 Elaborado por: Comisión de Control



Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

<sup>1</sup> CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DIRECTA-PROC-18-2023-OEC-1 de 27 de diciembre de 2022.

(...)

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/ 100,184.65(CIEN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 65/100 SOLES), a través de la RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMINETO. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe de mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción del servicio.”

➤ **Respecto a la valorización de servicio n.º 02 (enero 2024)**

Con Informe N° 0270-2024/MPZ-GlyDU-G de 6 de marzo de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza al Gerente de Administración de la Entidad, la “Conformidad de valorización de servicio n.º 02 (mes de enero de 2024)”, detallando:

**CUADRO N° 6  
VALORIZACIÓN N° 2 – ENERO 2024**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>VALORIZACIÓN N° 2 S/IGV</b>	<b>S/ 5,453.69</b>
REAJUSTE VALORIZADO(RV)	S/ 0.00
<b>AMORTIZACIONES</b>	
AMORTIZACIONES (DIRECTO)	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (MATERIALES)	<b>S/ 0.00</b>
<b>EN EFECTIVO</b>	<b>S/ 5,453.69</b>
I.G.V. (18%)	S/ 981,66
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/ 6,435.35</b>
RETENCIONES (R) (FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 6,435.35
SALDO POR RETENER	S/ 43,656.98
<b>MONTO, A CANCELAR DE VALORIZACIÓN</b>	<b>S/ 0.00</b>

**Fuente:** Informe N°0270-2024/MPZ-GlyDU-G de 6 de marzo de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

➤ **Respecto a la valorización de servicio n.º 03**

Con Informe N° 01332-2024/MPZ-GlyDU-G de 4 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza al Gerente de Administración, la “Conformidad de valorización de servicio n.º 03 de servicio”, detallando:

**CUADRO N° 7  
VALORIZACIÓN N° 3**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>VALORIZACIÓN N° 3 S/IGV</b>	<b>S/ 63 780,97</b>
REAJUSTE VALORIZADO(RV)	S/ 0.00
<b>AMORTIZACIONES</b>	
AMORTIZACIONES (DIRECTO)	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (MATERIALES)	<b>S/ 0.00</b>
<b>EN EFECTIVO</b>	<b>S/ 54 051,67</b>
I.G.V. (18%)	S/ 9 729,30
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/ 63 780,97</b>
RETENCIONES (R) (FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 43 656,96
SALDO POR RETENER	S/ 0,00
<b>MONTO, A CANCELAR DE VALORIZACIÓN</b>	<b>S/ 20 124,02</b>

**Fuente:** Informe N°01332-2024/MPZ-GlyDU-G de 4 de setiembre de 2024.

**Elaborado por:** Comisión de Control.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:17 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

➤ **Respecto a la valorización de servicio n.º 04**

Con Informe N° 01333-2024/MPZ-GlyDU-G de 4 de setiembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, alcanza al Gerente de Administración, la “Conformidad de valorización de servicio n.º 4 de servicio”, detallando:

**CUADRO N° 8  
VALORIZACIÓN N° 4**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>VALORIZACIÓN N° 4 S/IGV</b>	<b>S/ 329 124,00</b>
REAJUSTE VALORIZADO(RV)	S/ 0.00
<b>AMORTIZACIONES</b>	
AMORTIZACIONES (DIRECTO)	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (MATERIALES)	<b>S/ 0.00</b>
<b>EN EFECTIVO</b>	<b>S/ 278 918, 64</b>
I.G.V. (18%)	S/ 50 205,36
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/ 329 124,00</b>
RETENCIONES (R) (FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0,00
SALDO POR RETENER	S/ 0,00
<b>MONTO, A CANCELAR DE VALORIZACIÓN</b>	<b>S/ 329 124,00</b>

Fuente: Informe N°01333-2024/MPZ-GlyDU-G de 4 de setiembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Respecto a la valorización del adicional de servicio n.º 01**

Con Informe N° 15-2024/MPZ-SGOEyP-WOER.- de 9 de agosto de 2024, el inspector de obra, alcanza al subgerente de obras, estudios y proyectos, la “Valorización única de adicional N° 01”, detallando:

**CUADRO N° 9  
VALORIZACIÓN UNICA DEL ADICIONAL N° 01**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>VALORIZACIÓN ADICIONAL N° 1 S/IGV</b>	<b>S/ 147 471,82</b>
REAJUSTE VALORIZADO(RV)	S/ 0.00
<b>AMORTIZACIONES</b>	
AMORTIZACIONES (DIRECTO)	<b>S/ 0.00</b>
AMORTIZACIONES (MATERIALES)	<b>S/ 0.00</b>
<b>EN EFECTIVO</b>	<b>S/ 124 976,12</b>
I.G.V. (18%)	S/ 22 495,70
<b>NETO A PAGAR</b>	<b>S/ 147 471,82</b>
RETENCIONES (R) (FIEL CUMPLIMIENTO)	S/ 0,00
SALDO POR RETENER	S/ 0,00
<b>MONTO, A CANCELAR DE VALORIZACIÓN</b>	<b>S/ 147 471,82</b>

Fuente: Informe N°015-2024/MPZ-SGOEyP-WOER de 9 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**De la recepción del servicio**

Mediante **OFICIOS N° 013-2024-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH** y **N° 014-2024-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH**, de 15 y 19 de julio de 2024, respectivamente, el jefe de la Comisión de



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

Control solicitó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad, entre otros: “*Precise el estado situacional actual del servicio, de encontrarse recepcionado y/o en proceso de recepción informar en que etapa se encuentra, y alcanzar copia de la documentación de sustento que corresponda (Acta de recepción como sin observaciones, u otro).*”

En respuesta a la información solicitada la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante “INFORME N.º 1171-2024/MPZ-GlyDU-G” de 25 de julio de 2024, adjuntó el “INFORME N.º 1163-2024/MPZ-SGOEYP-SG” de 22 de julio de 2024, emitido por la Subgerencia de Obras, estudios y proyectos, documento que señala en su último párrafo lo siguiente:

“(…)

*Por todo lo manifestado esta sub gerencia de obras, estudios y proyectos hace de conocimiento que el servicio de la referencia a), se encuentra **RECEPCIONADA**, tal consta en el ACTA DE RECEPCION DE OBRA, que se adjunta para su trámite respectivo.*

“(…)”

Es de precisar que, con Resolución de Gerencia Municipal N.º 280-2024-MPZ-GM de 27 de junio de 2024, se designó al Comité de Recepción, conformado por:

“(…)

*Por la entidad:*

*Ing. Neptalí Javier Clavijo Antón*                      *presidente de comité de obras*

*Ing. Carlos Martín Izquierdo Espino*                      *Primer Miembro de comité*

*Ing. Darwins Roland Balcazar Zarate*                      *Segundo Miembro de Comité*

*Asesor Técnico:*

*Ing. Walter Olguer Escobar Rugel*                      *Asesor Técnico*

“(…)”

Al respecto, el 4 de julio de 2024 se suscribió el “acta de observaciones”; y el 22 de julio los citados miembros del comité de recepción suscribieron el “Acta de Recepción de Obra”.

### **De los pagos realizados en el marco de la ejecución del servicio**

En el marco del “CONTRATO DE EJECUCIÓN DE SERVICIO DIRECTA -PROC-18-2023-OEC-1”, de 27 de diciembre de 2023, la Entidad ha cancelado al contratista por las prestaciones efectuadas, las cuales se sustentan a través de los siguientes comprobantes pago y notas de pago<sup>2</sup>:

**CUADRO N.º 10**  
**DETALLE DE PAGOS REALIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Fecha	N.º de Nota o Comprobante de Pago	Concepto	Importe
27/12/2023	-	Monto según contrato	S/ 1 001 846,55
29/05/2024	-	Prestación adicional de servicio n.º 1	S/ 147 471,81
<b>Monto total contratado actualizado (vigente)</b>			<b>S/ 1 149 318,36</b>
<b>Pagos realizados al contratista</b>			
09/01/2024	CP 164	Cancelación de la valorización n.º 001	S/ 47 256,46
09/01/2024	CP 2	Detracción de la valorización n.º 001	S/ 23 627,00
03/01/2024	CP 1	Cancelación de la valorización n.º 001	S/ 519 809,54
04/09/2027	NP 3547.24.65.2403102	Retención de garantía de la valorización n.º 002	S/ 5 663,13
04/09/2024	NP 3547.24.81.2403085	Cancelación de la valorización n.º 002	S/ 515,24
04/09/2024	NP 3547.24.81.2403108	Detracción de la valorización n.º 002	S/ 257,00

<sup>2</sup>Notas de pago solicitados al sub gerente de Tesorería mediante los siguientes documentos: Oficio N.º 001-2025-MPZ/OCI-SCC-“ELBENDITO”-FERH y Oficio N.º 002-2025-MPZ/OCI-SCC-“ELBENDITO”-FERH, de 3 y 14 de enero de 2025, respectivamente; las cuales fueron alcanzadas a este OCI, a través de los Informes N.º 0007-2024-G.A-SGT y N.º 0012-2024-G.A-SGT, de 10 y 15 de enero de 2025, respectivamente.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

04/09/2024	NP 3546.25.64.2403103	Retención de garantía de la valorización n.° 003	S/ 43 656,96
04/09/2024	NP 3546.24.81.2403084	Cancelación de la valorización n.° 003	S/ 17 573,01
04/09/2024	NP3546.24.81.2403107	Cancelación de la valorización n.° 003	S/ 2 551,00
04/09/2024	NP 3545.24.81.2403086	Cancelación de la valorización n.° 004	S/ 265 095,43
04/09/2024	NP 3545.24.81.2403106	Detracción de la valorización n.° 004	S/ 13, 16400
04/09/2024	NP 3545.24.65.2403104	Retención de garantía de la valorización n.° 004	S/ 50 864,57
22/11/2024	NP 4544.24.81.2500044	Pago de detracción adicional de servicio n.° 1	S/ 2 457,00
22/11/2024	NP 4544.24.81.2404820	Pago a cuenta de adicional de servicio n.° 1	S/ 58 985,28
19/12/2024	NP 4967.24.81.2405440	Pago de saldo de valorizaciones	S/ 11 340,66
19/12/2024	NP 4967.24.81.2405462	Pago de detracción de saldo de valorizaciones	S/ 472,00
<b>Total cancelado</b>			<b>S/ 1 063 288,28</b>
<b>Saldo</b>			<b>S/ 86 030,08</b>

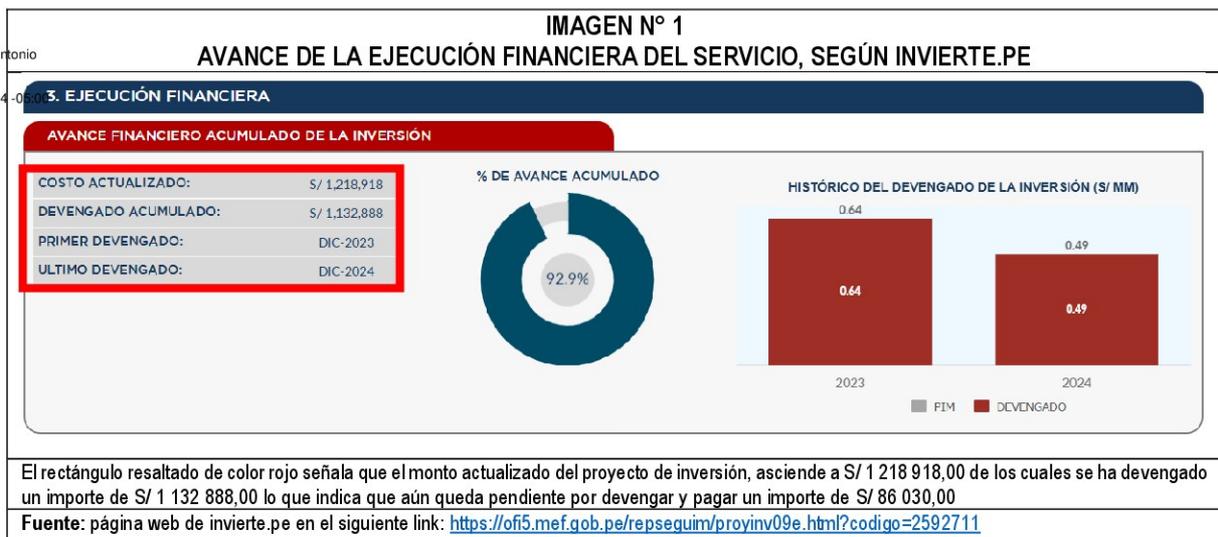
Fuente: Informes N° 0007-2024-G.A-SGT y N° 0012-2024-G.A-SGT, de 10 y 15 de enero de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

Según el contrato y la prestación adicional aprobada por la Entidad, se evidencia que el monto total a desembolsar de las prestaciones a cargo del contratista, para la ejecución del servicio, asciende a S/ 1 149 318,36, de los cuales, a la fecha ha cancelado el importe de S/ 1 063 288,28, quedando un saldo pendiente de S/ 86 030,08.

Al respecto, en relación al citado saldo pendiente, la Comisión de Control, con reiterados documentos<sup>3</sup>, solicitó a la Subgerencia de Tesorería, nos informe si tenían saldos pendientes de cancelar en el marco de la ejecución del servicio, no recibiendo respuesta hasta el cierre de este Informe de Control Concurrente.

Asimismo, consultada la página web de [invierte.pe](http://invierte.pe)<sup>4</sup>, para conocer el estado situacional de la inversión referida el servicio, en lo que respecta a la ejecución financiera, se observó, que el monto actualizado del citado proyecto de inversión asciende a: S/ 1 218 918,00, monto del cual, a la fecha de la consulta, 18 de febrero de 2025, se ha devengado un importe de S/ 1 132 888,00, tal como se muestra en la imagen siguiente:



<sup>3</sup> Oficio N° 018-2024-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH, de 9 de octubre de 2024, Oficio N° 019-2024-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH, de 6 de noviembre de 2024, Oficio N° 001-2025-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH, de 8 de enero de 2025, Oficio N° 002-2025-MPZ/OCI-SCC-“EL BENDITO”-FERH, de 14 de enero de 2025.

<sup>4</sup> <https://of5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/c/consultainversiones>

**De la liquidación del servicio:**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 457-2024-MPZ-GM, de 18 de diciembre de 2024, la Entidad aprobó la liquidación del servicio, documento que en su parte resolutive señala:

**"SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR,** la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCION DEL SERVICIO DIRECTA-PROC-18-2023-OEC-1, de fecha 27 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Zarumilla y el contratista **CONSTRUCTORA MIRYO EIRL**, por un monto total de Obra **S/ 1' 001,846.55 (UN MILLON UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 55/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios; en atención a lo informado por el Sub de Obras, Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla; la misma que tiene el siguiente detalle:

MONTO DE LIQUIDACION FINAL	S/ 1 001 846,55
TOTAL A FAVOR DE CONTRATISTA	S/ 159 284,80
DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA AL CONTRATISTA	S/ 100 184, 66

**ARTICULO SEGUNDO. – DECLARAR PROCEDENTE el SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA**, por el monto de **S/ 11,812.98 (ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 98/100 SOLES)**, por concepto de saldo pendiente por pago de valorizaciones, teniéndose en cuenta que con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 219-2024-MPZ-GM**, con fecha 30 de mayo de 2024, se **APROBO** la prestación Adicional de Servicio N° 1: **"REPARACIÓN DE ESTACION DE BOMBEO DE AGUA, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE EL BENDITO EN LA LOCALIDAD DEL BENDITO, DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA – DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, CIU N° 2592711, por la suma de **S/ 147,471.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 81/100 SOLES)**; según lo informado por la Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

(...)"

**De la visita de campo realizada por la Dirección Regional de Salud de Tumbes**

Para la ejecución del servicio, la Entidad ha proyectado la instalación de un sistema de cloración, que permita el logro de los objetivos del proyecto, así se tiene que, según las especificaciones técnicas del componente **"2.3.15 SISTEMA DE CLORACIÓN POR GOTEO"**, establecida en el expediente técnico aprobado por la Entidad, señala lo siguiente:

(...)

**2.3.15.1 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CLORACIÓN ARTESANAL (und)**

**DESCRIPCIÓN:**

El sistema de cloración por goteo propuesto está diseñado para garantizar una desinfección eficaz y continua del agua. Este sistema emplea un generador de cloro de alta precisión con capacidad de dosificación variable, permitiendo ajustar la concentración de cloro de manera óptima según las necesidades específicas de desinfección. Además, se integran dispositivos de seguridad para prevenir posibles sobredosificaciones. La instalación incluye tuberías y válvulas de calidad resistente a productos químicos, asegurando una distribución uniforme del cloro en el sistema de agua potable.

(...)"

Como se advierte, según lo contemplado en el expediente técnico, la prestación del servicio incluye la instalación de un **"sistema de cloración por goteo"** **"para garantizar una desinfección eficaz y continua del agua"**.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

En el marco del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control, emitió el Informe de Hito de Control N° 061-2024-OCI/0476-SCC<sup>5</sup>, Informe que fue notificado a la Dirección Regional de Salud de Tumbes (DIRESA) por cuanto una de las situaciones adversas reveladas, resultaba de interés o ameritaba su intervención.

En respuesta, la DIRESA -Tumbes remitió a este Órgano de Control Institucional (OCI), el Oficio N° 2525-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DG, de 5 de setiembre de 2024<sup>6</sup>, mediante el cual informa las acciones correspondientes realizadas en el marco de sus competencias, donde señala:



*"(...) y a la vez informarle sobre la visita del Equipo Técnico de Saneamiento Básico a las instalaciones del Sistema de Abastecimiento de agua para consumo humano El Bendito el día 6 de setiembre de 2024. (...)"*

Asimismo, el referido informe indica:

*"(...) encontrándose lo siguiente:*

*(...)*

- 1. Cuenta con un ambiente construido en concreto y con puerta de seguridad, donde se ubican las válvulas de control y el dosificador de cloro por gravedad, **este tipo de dosificador no es el indicado para este sistema**; el cloro debe ser inyectado con presión a través de un dosificador de diafragma o por un sistema de inyección tipo Bernoulli.*
- 2. (...)"*



Del mismo modo, el informe de DIRESA, concluye entre otros, lo siguiente:

**"Conclusiones**

*(...)*

- 4. El dosificador de cloro funciona por gravedad. **Eso no es correcto**. Convenientemente, el cloro debería inyectarse bajo presión mediante un dosificador de diafragma o por un sistema de inyección tipo Bernoulli.*
- 5. (...)"*



De lo anterior, se tiene que, si bien el expediente técnico del servicio, contempla la instalación de un sistema de cloración artesanal (por goteo), la DIRESA mediante el Informe N° 345-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ, ha determinado: **"este tipo de dosificador no es el indicado para este sistema"** y que **"Eso no es correcto"**, por lo que concluye que: **"el cloro debería inyectarse bajo presión mediante un dosificador de diafragma o por un sistema de inyección tipo Bernoulli"; aspecto que debería ser considerado por la gestión institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, para la adopción de acciones que estimen necesarias.**

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión a la etapa de liquidación y operatividad del servicio: *"Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes"*, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Servicio, las cuales se exponen a continuación:



<sup>5</sup> Informe de Hito de Control, notificado mediante Oficio n.° 000333-2024-CG/OC0476, de 21 de agosto de 2024.

<sup>6</sup> Documento recepcionado por este OCI el 20 de setiembre de 2024, en el cual adjunta el Informe N° 345-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ de 16 de setiembre de 2024.

**1. ENTIDAD NO HA CONSTITUIDO EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) QUE MONITOREE, SUPERVISE Y FISCALICE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL BENDITO; LO QUE INOBSERVA LA NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, NO GARANTIZA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO, Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.**

De los Informes de Hito de Control emitidos en el marco del presente Servicio Control Concurrente desarrollado a la ejecución del servicio: *“Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”*, se ha evidenciado que la Municipalidad Provincial de Zarumilla, según el resumen ejecutivo del expediente técnico aprobado por la Entidad<sup>7</sup>, identificó como problemática en el sector de intervención: *“(…) la inoperatividad del sistema de agua potable, generando la escasez de agua para el consumo humano y diferentes actividades, el cual es una fuente para subsistir y tener una mejor calidad de vida”*, por ello, se definió como objetivo general del proyecto: *“Establecer el servicio ininterrumpido de la unidad productora, (…) con el fin de mejorar y/o restablecer la calidad de vida en la localidad de El Bendito (…)”*. (El énfasis es nuestro).

Del párrafo anterior, se tiene que, con la ejecución del servicio, la Entidad espera brindar el servicio de agua potable a la población de la localidad de El bendito, y de esta manera mejorar su calidad de vida.

Del mismo modo, es importante señalar que las Municipalidades provinciales, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, tienen por función, entre otras, administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, así como, proveer los servicios de saneamiento rural<sup>8</sup>; por lo que, la provisión de dichos servicios (agua potable y saneamiento) es obligación del Estado<sup>9</sup>.

En dicho marco, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA<sup>10</sup>, las **Municipalidades se encuentran obligadas a constituir un Área Técnica Municipal (ATM)**, encargada de *“monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento”* (artículo 118), y que cuenta con las siguientes funciones:

**“Artículo 119.- Funciones**

**119.1.** Las ATM, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Sunass, tienen las funciones siguientes:

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.
- (…)
6. Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, el ATM puede contar con el apoyo de los



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

<sup>7</sup> Aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 403-2023-MPZ-GM de 14 de noviembre de 2023.

<sup>8</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 80 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

<sup>9</sup> Tal como lo establece el principio de “Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento”, establecido en el artículo III del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

<sup>10</sup> “Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”.

Gobiernos Regionales.

7. *Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural. (...)*”.

Asimismo, cabe mencionar que la Dirección Regional de Salud de Tumbes (DIRESA), mediante Oficio n.º 2525-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DG, de 5 de setiembre de 2024, alcanzó a este Órgano de Control Institucional (OCI), el Informe N° 345-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ, de 16 de setiembre de 2024, el cual entre otras conclusiones señala:

**“Conclusiones**

(...)

6. *El alcalde provincial de Zarumilla, nos indica que la municipalidad no cuenta con Área Técnica Municipal (ATM)”*

De igual manera entre las recomendaciones del referido informe señala:

**“Recomendaciones**

1. *La Municipalidad de Zarumilla **debe implementar un Área Técnica Municipal (ATM)** para que se encargue de la asistencia técnica a los responsables de la administración de los sistemas de abastecimiento rurales de agua de consumo humano del distrito, caso El Bendito. El ATM se encargará de formalizar el comité de administración; capacitación en gestión del sistema, implementar con materiales e insumos; con equipos de monitoreo y coordinar la asistencia técnica con DRVCS, Salud, SUNASS, entre otras.*

2. (...)”

En ese sentido, la Comisión de Control, mediante el Oficio n.º 000402-2024-CG/OC0476 de 3 de octubre de 2024, solicito a la Entidad, la siguiente información:

(...)

1. *Considerando que la Entidad ha ejecutado el servicio “Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”, informe la modalidad bajo la cual se brinda el servicio de agua potable en dicha localidad; es decir, si esta se brinda directamente por la Municipalidad a través de una Unidad de Gestión Municipal (UGM/ATM) o a través de una Organización Comunal (JASS, asociación, comité u otro).*

2. *Informe si la Entidad cuenta con Unidad de Gestión Municipal (UGM)<sup>11</sup>; de ser así, alcanzar fotocopia de la resolución o documento análogo mediante el cual se crea la referida dependencia, así como, el detalle de sus funciones asignadas.*

3. *Informe si la Entidad cuenta con Área Técnica Municipal (ATM)<sup>12</sup>; de ser así, alcanzar fotocopia de la resolución o documento análogo mediante el cual se crea la referida dependencia, así como, el detalle de sus funciones asignadas.”.*

En respuesta, la Entidad alcanzó el Oficio N° 169-2024/GM-MPZ, de 25 de octubre de 2024, señalando respecto a lo solicitado en los puntos 2 y 3, lo siguiente:

(...)

- *Que efectivamente la Entidad ha ejecutado el Proyecto (...), y que se tiene de conocimiento que la entidad Unidad de Gestión Municipal (UGM), ni con Área Técnica Municipal (ATM), que se encargue de la asistencia técnica a los responsables de la administración de los sistemas de abastecimiento rurales de agua de consumo humano del distrito.*

<sup>11</sup>De acuerdo al artículo 19 del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, publicado el 28 de agosto de 2021.

<sup>12</sup>De acuerdo al artículo 118 del Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, publicado el 28 de agosto de 2021.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

- Que, mediante **INFORME N° 1500-2024/MPZ-SGOEYP-SG**, la Sub Gerencia de Obras Estudios y Proyectos, recomienda, que, al no contar con un ATM, se implemente dicha área a fin, de que se encargue de la asistencia técnica a los responsables de administrar los sistemas de abastecimiento rurales de agua de consumo humano del distrito.

Al respecto de lo anterior mencionado, mediante **MEMORANDO N° 1208-2024/GM-MPZ**, se dispuso a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomar las acciones necesarias para implementar el Área Técnica Municipal (ATM).”

Al respecto, de la revisión a la información brindada por la Entidad, al no haber alcanzado la información respecto al punto uno (1) de lo solicitado, la Comisión de Control se apersonó a las instalaciones de la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos<sup>13</sup>, con la finalidad de recabar la información no proporcionada, entrevistándose con el subgerente del área, a quien se le manifestó que, en el marco del Control Concurrente, que se desarrolla al servicio, este OCI requirió conocer el estado situacional respecto del funcionamiento del sistema de agua potable de la localidad de El Bendito, procediendo a plantearle la siguiente consulta:

*“(…) nos informe la modalidad bajo la cual se brinda el servicio de agua potable en dicha localidad, es decir si este servicio es brindado directamente por la Entidad, a través de una de sus áreas, o indirectamente a través de una organización comunal; a lo cual el funcionario respondió que actualmente el servicio de agua potable de El Bendito viene siendo administrado por el teniente gobernador de El Bendito, que aún no se ha formado una organización comunal (JASS); (…)*

*Seguidamente se le consultó al funcionario si cuenta con documento alguno mediante el cual se designó al teniente gobernador como administrador del sistema de agua potable, a lo cual respondió que el teniente gobernador alcanzó un documento mediante el cual proponía a dos pobladores para que reciban capacitación por parte de la Dirección Regional de Salud (DIRESA) sobre el manejo y operatividad del sistema de agua potable;(…)*

*Refiriendo además que no tiene a la mano el documento mediante el cual el teniente gobernador alcanzó los nombres de los dos pobladores a ser capacitados.”*

Del mismo modo, la Comisión de Control, con la finalidad de tomar conocimiento respecto de las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto por la Entidad mediante el **MEMORANDO N° 1208-2024/GM-MPZ** de 23 de octubre de 2024<sup>14</sup>, se apersonó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, siendo atendidos por el gerente del área, a quien se le manifestó que el motivo de la visita era para conocer las acciones realizadas por la Entidad respecto a la implementación del Área Técnica Municipal (ATM), realizándole la siguiente consulta:

*“(…) conocer si se ha tomado acciones respecto a lo dispuesto por la Gerencia Municipal en el **MEMORANDO N° 1208-2024/GM-MPZ**, de 23 de octubre de 2024, mediante el cual se dispone tomar acciones necesarias para implementar el Área Técnica Municipal (ATM); a lo cual manifestó que el año pasado debido a la recarga laboral y falta de personal especialista, no se tomaron acciones al respecto, sin embargo, también ,manifestó que este año ya se ha derivado el referido expediente para que se implementen las acciones al respecto, a un personal de planta. Al respecto se le consultó al funcionario si contaba con el cargo del documento mediante el cual se ha derivado el referido expediente; a lo cual manifestó que no cuenta con el documento de derivación, por cuanto lo ha asignado de manera directa.”*



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

<sup>13</sup> Según Acta de Coordinación de 10 de febrero de 2025.

<sup>14</sup> Documento alcanzado como anexo en el Oficio N° 169-2024/GM-MPZ, de 25 de octubre de 2024.

En ese sentido, según la información alcanzada por la Entidad<sup>15</sup> e información recopilada por la Comisión de Control, mediante actas de coordinación<sup>16</sup>, se ha evidenciado que la Entidad aún no ha tomado acciones concretas, que permitan cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, respecto a que debe contar con un Área Técnica Municipal (ATM), que le permita “monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento” (artículo 118).

De lo anterior, se desprende que:

1. La Entidad, según lo manifestado por la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos, habría delegado en la persona del teniente gobernador de la localidad de El Bendito, la administración del sistema de agua potable.
2. La Entidad, aún no cuenta con un Área Técnica Municipal (ATM) que se encargue de “monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento”, en la jurisdicción de El Bendito; a pesar de la obligación normativa que le corresponde.

Lo expuesto, se encuentra regulado en la normativa siguiente:

- **Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley n.º 27972, publicada el 27 de mayo de 2003.**

“(...)

## **CAPÍTULO II**

### **LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES ESPECIFICAS**

(...)

#### **Artículo 80.- SANEAMIENTO, SALUBRIDAD Y SALUD**

Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

(...)

#### **2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales:**

2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

(...)”

- **Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, publicado el 29 de diciembre de 2016.**

## **“TÍTULO PRELIMINAR**

### **Artículo III.- principios**

La gestión y prestación de los servicios de **agua potable y saneamiento** se sustenta, fundamentalmente, en los siguientes principios:



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

<sup>15</sup> Mediante Oficio N° 169-2024/GM-MPZ, de 25 de octubre de 2024 y sus anexos.

<sup>16</sup> Acta de Coordinación suscrita con el gerente de Planeamiento y Presupuesto de 5 de febrero de 2025, y Acta de Coordinación suscrita con el subgerente de Obras, Estudios y Proyectos de 10 de febrero de 2025.

1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento: El acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, en condiciones de calidad, equidad y sostenibilidad, es derecho de toda persona y es obligación del Estado asegurar su provisión por medio de los prestadores de servicios de agua potable y saneamiento.”

- **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, publicado el 28 de agosto de 2021.**



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

#### “SUBCAPÍTULO II

#### **Prestadores de servicios de saneamiento en el ámbito rural**

#### **Artículo 19.- Unidades de Gestión Municipal**

Las Unidades de Gestión Municipal son órganos de la municipalidad competente constituidos con el objeto de prestar los servicios de saneamiento en el ámbito rural. Cuentan con contabilidad independiente respecto de la municipalidad respectiva.

#### **CAPITULO IV**

#### **AREA TECNICA MUNICIPAL**

#### **Artículo 118.- Obligación de constituir un Área Técnica Municipal (ATM)”**

**118.1.** El ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.

Las funciones de supervisión y fiscalización las realizan las ATM hasta que la Sunass implemente dichas funciones. En tanto suceda ello, el ATM brinda información a la Sunass de manera semestral. El contenido de la información es definido por la Sunass.”

**118.2.** El ATM forma parte de la estructura orgánica de la Municipalidad y sus funciones son establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones.

#### **Artículo 119.- Funciones**

**119.1.** Las ATM, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Sunass, tienen las funciones siguientes:

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con la normativa sectorial.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento de la provincia y/o distrito según corresponda.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en la provincia y/o distrito de ser el caso.

(...)

**6.** Brindar asistencia técnica a los prestadores de los servicios de saneamiento, de su ámbito de responsabilidad. Para la realización de dicha asistencia, el ATM puede contar con el apoyo de los Gobiernos Regionales.

**7.** Monitorear los indicadores para la prestación de los servicios de saneamiento del ámbito rural.

(...)”

La situación expuesta, no garantiza la sostenibilidad de la prestación del citado servicio, y genera el riesgo de afectar la salud de la población beneficiaria, y el logro de los objetivos del proyecto.



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

2. ENTIDAD NO HABRÍA SOLICITADO LA APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL BENDITO ANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES; LO QUE NO GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Según el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano<sup>17</sup>, señala en el “TÍTULO VII APROBACION, REGISTRO Y AUTORIZACION SANITARIA”, lo siguiente:

**“TÍTULO VII  
APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN SANITARIA**

**Artículo 34°.- Requisitos sanitarios para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano**

Todo sistema de abastecimiento de agua para consumo humano existente, nuevo, ampliación o mejoramiento debe contar con registro de sus fuentes, registro del sistema de abastecimiento y autorización sanitaria de sistemas de tratamiento, plan de control de calidad (PCC), a fin de garantizar la inocuidad del agua de consumo humano para la protección de la salud según lo señalado en el Anexo V.

**Artículo 35°.- Registro de sistemas de abastecimiento de agua**

35.1 La DIRESA, GRS o DISA es responsable en su jurisdicción de otorgar registro a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano que son administrados por empresas privadas o públicas, municipales, juntas administradoras u otra organización comunal que haga dicha función en sujeción al presente Reglamento y las normas técnicas que se emitan.

35.2 Para otorgar dicho registro la Autoridad de Salud correspondiente, deberá evaluar:

1. El informe de la fuente del agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica expedido por un laboratorio; caudal promedio y tipo de captación;
2. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento del agua para consumo humano, el cual describirá por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro: conexiones prediales, piletas, surtidores u otros; cobertura; continuidad del servicio y calidad del agua suministrada; y
3. Otros requisitos que la DIGESA establezca.

35.3 Toda entidad o institución que financie y/o ejecute la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, está obligada a asegurar el registro del sistema previo a la entrega de la obra a los proveedores, en concordancia a la disposición del presente artículo.  
(...)”

Según lo señalado por el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, la Entidad previa a la operación del sistema de agua potable de El Bendito, debió de haber tramitado la “**APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN SANITARIA**” del sistema de agua potable, ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con la finalidad de garantizar la inocuidad del agua de consumo humano para la protección de la salud de la población de dicho sector.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

<sup>17</sup> Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, publicado el 26 de setiembre de 2010.

Cabe señalar que, según ha indicado la Subgerencia de Obras Estudios y Proyectos, el sistema de agua potable de El Bendito, viene siendo administrado por el teniente gobernador de la localidad<sup>18</sup>.

En ese sentido, al haber señalado la Entidad, que el sistema de agua potable de El Bendito, viene operando y se encuentra abasteciendo de agua a la población, la Comisión de Control, se apersono a las diversas áreas de la Entidad, que guardan relación con la operatividad del referido sistema de agua potable, con la finalidad de consultar si han realizado el trámite del registro de sus fuentes, registro del sistema de abastecimiento y autorización sanitaria de sistemas de tratamiento, del sistema de agua potable de El Bendito ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes (DIRESA), según lo exige la normativa antes señalada.

Es así que, la Comisión de Control, se apersonó a la oficina del gerente Municipal<sup>19</sup>, a quien se le planteo la consulta antes señalada, en razón de lo cual, el gerente Municipal, manifestó lo siguiente:

*"(...) que ha coordinado verbalmente con el área de infraestructura, quienes le han manifestado que si han iniciado el referido trámite ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes. Seguidamente se le consultó al funcionario si cuenta con documento alguno que acredite el inicio del referido trámite, **a lo cual respondió que no cuenta con documento alguno**".*

Seguidamente, según lo manifestado por el gerente Municipal, la Comisión de Control se apersonó a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano<sup>20</sup>, donde se le planteo la consulta antes señalada, a la persona a cargo<sup>21</sup>, a lo cual respondió lo siguiente:

*"(...) que han iniciado el referido trámite ante la Dirección Regional de Salud, y que el área que ha realizado el trámite es directamente Alcaldía, alcanzando en el acto fotocopia simple de un recibo de caja, realizado a la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con los siguientes detalles: 1) Recibo de Caja N° 000022, Caja: 5 – Caja de RDR. De 28-01-2025, 2) Glosa: Análisis microbiológico de agua, 3) Total: S/ 278,20. Seguidamente se le consultó al funcionario si tiene algún documento que acredite el inicio del trámite antes mencionado, a lo cual respondió **que no cuenta con documento alguno por cuanto el trámite lo ha realizado directamente Alcaldía**".*

Del mismo modo, la Comisión de Control, se apersonó a la oficina de Alcaldía<sup>22</sup>, área en el cual la secretaria de Alcaldía, nos proporcionó una fotocopia simple del Oficio N° 017-2025-MPZ-ALC de 15 de enero de 2025, en el que la Entidad solicita a DIRESA la toma de análisis microbiológicos del agua del pozo ubicado en El Bendito.

De la revisión, al documento alcanzado por Alcaldía, se tiene que, si bien la Entidad ha iniciado un trámite ante la Dirección Regional de Salud de Tumbes, este no se relaciona con la aprobación, registro y autorización sanitaria del sistema de agua potable de El Bendito.

Realizada la indagación en las diferentes áreas de la Municipalidad, la Comisión de Control, concluye que la Entidad no habría realizado el trámite de aprobación, registro y autorización sanitaria del sistema de agua potable de El Bendito, tal como lo exige el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> Según Acta de coordinación de 10 de febrero de 2025, suscrita con el subgerente de Obras, Estudios y Proyectos.

<sup>19</sup> Según Acta de coordinación, de 13 de febrero de 2025, suscrita con el gerente municipal.

<sup>20</sup> Según Acta de coordinación de 14 de febrero de 2025, suscrita, con el gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano

<sup>21</sup> Señor Walter Olguer Escobar Rujel, quien manifestó estar a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

<sup>22</sup> Según Acta de coordinación de 14 de febrero de 2025, donde la secretaria de alcaldía, Señora Georgina Milagros Araujo Marchan, manifestó: **que alcaldía ha emitido el oficio N° 017-2025-MPZ-ALC de 15 de enero de 2025, donde se solicita a DIRESA la toma de análisis microbiológicos del agua del pozo ubicado en el bendito, proporcionándonos una fotocopia simple del mencionado documento que consta de un (1) folio. Seguidamente se le consulto a la servidora si había algún otro documento dirigido a la DIRESA relacionado al sistema de agua potable de El Bendito, a lo cual manifestó que no hay otro documento dirigido a DIRESA relacionado al sistema de agua potable El Bendito. (...)**"

<sup>23</sup> Aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA publicado el 26 de setiembre de 2010.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

Lo expuesto inobserva la normativa siguiente:

- **Aprueban Reglamento de la Calidad del Agua Para Consumo humano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2010-SA, publicada el 26 de setiembre de 2010.**

**“TÍTULO VII  
APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN SANITARIA**

**Artículo 34°.- Requisitos sanitarios para los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano**

*Todo sistema de abastecimiento de agua para consumo humano existente, nuevo, ampliación o mejoramiento debe contar con registro de sus fuentes, registro del sistema de abastecimiento y autorización sanitaria de sistemas de tratamiento, plan de control de calidad (PCC), a fin de garantizar la inocuidad del agua de consumo humano para la protección de la salud según lo señalado en el Anexo V.*

**Artículo 35°.- Registro de sistemas de abastecimiento de agua**

*35.1 La DIRESA, GRS o DISA es responsable en su jurisdicción de otorgar registro a los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano que son administrados por empresas privadas o públicas, municipales, juntas administradoras u otra organización comunal que haga dicha función en sujeción al presente Reglamento y las normas técnicas que se emitan.*

*35.2 Para otorgar dicho registro la Autoridad de Salud correspondiente, deberá evaluar:*

- 1. El informe de la fuente del agua del sistema de abastecimiento, el cual deberá incluir la calidad físico-química, bacteriológica y parasitológica expedido por un laboratorio; caudal promedio y tipo de captación;*
- 2. Memoria descriptiva del sistema de abastecimiento del agua para consumo humano, el cual describirá por lo menos los componentes del sistema, distinguiendo el tratamiento de la distribución; población atendida; tipos de suministro: conexiones prediales, piletas, surtidores u otros; cobertura; continuidad del servicio y calidad del agua suministrada; y*
- 3. Otros requisitos que la DIGESA establezca.*

*35.3 Toda entidad o institución que financie y/o ejecute la construcción de sistemas de abastecimiento de agua, está obligada a asegurar el registro del sistema previo a la entrega de la obra a los proveedores, en concordancia a la disposición del presente artículo.*

**Artículo 36°.- Registro de las fuentes de agua para consumo humano**

*El expediente para el registro de la fuente de agua, otorgada por la DIRESA, GRS o DISA, deberá contar con la licencia de uso de agua emitida por el sector correspondiente, estudio de factibilidad de fuentes de agua; la caracterización de la calidad física, química, microbiológica y parasitológica de la fuente seleccionada, la que estará sustentada con análisis realizados por un laboratorio acreditado en los métodos de análisis de agua para consumo humano; además de otros requisitos técnicos y formales que la legislación de la materia imponga.*

**Artículo 37°.- Autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua.**

*El expediente para la autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua para consumo humano, existente, nuevo, ampliación o mejoramiento a ser presentado en la DIGESA deberá contar con el registro de la fuente de agua; además de otros requisitos técnicos y formales que la legislación de la materia imponga.*

**Artículo 41°.- Los procedimientos para aprobación, autorización y registro**

*Los procedimientos administrativos de aprobación, autorización y registro, están sujetos al presente reglamento y a las demás disposiciones pertinentes según corresponda. Para el caso de lo establecido en los artículos 34°, 35°, 36°, 37°, 38° y 39° del presente Reglamento, los documentos técnicos deberán estar suscritos por el Ingeniero Sanitario Colegiado o ingeniero colegiado habilitado de otra especialidad afín con especialización en tratamiento de agua otorgado por una universidad y/o experiencia acreditada, quien deberá ser responsable del proyecto o de la actividad.*



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

**Artículo 42°.- Requisitos para aprobación, autorización y registro**

La DIGESA de acuerdo a su competencia señalada en el presente Reglamento, establecerá los requisitos correspondientes que los administrados deberán presentar para solicitar aprobación, autorización o registro que el presente Reglamento ha establecido, los que estarán descritos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la institución.”

La situación expuesta, no garantiza la inocuidad del agua de consumo humano y genera el riesgo de afectar la salud de la población beneficiaria, y el logro de los objetivos del proyecto.



## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último hito de control “Liquidación y operatividad del servicio”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de Municipalidad Provincial de Zarumilla.



## VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Zarumilla, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, son las siguientes:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0476-SCC - Hito de Control n.º 1 – Avance de ejecución del servicio.

- Entidad pagó la valorización n.º 1 (diciembre 2023) a pesar que contenía partidas no ejecutadas, lo cual no garantiza un adecuado control técnico y financiero del servicio, con el riesgo de afectar el correcto uso de los recursos públicos.
- Entidad validó actos realizados por persona que no cuenta con algún vínculo con la Entidad para realizar labores de supervisor del servicio, y cancela prestación a favor de proveedor que no realiza dichas labores; lo cual, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de los trabajos, así como, perjudicar los intereses del Estado.
- Entidad pagó valorización n.º 1 del servicio, y no realizó la retención por garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual, lo que genera el riesgo de desprotección económica ante un eventual incumplimiento por parte del Contratista.
- Entidad pagó valorización n.º 1 del servicio sin efectuar la detracción por el importe que corresponde (12%), lo cual no garantiza el cumplimiento de la normativa tributaria con

Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

el riesgo de aplicación sanciones por parte de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

- Durante la ejecución del servicio se realizan trabajos sin que el personal obrero cuente con sus equipos de protección personal (EPP), lo cual genera el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes durante la ejecución de trabajos, pagos por partidas no ejecutadas y de que no se apliquen las estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

## 2. Informe de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/0476-SCC - Hito de Control n.º 2 – Avance de ejecución del servicio.

- Estudio de prospección eléctrica incluido en el expediente técnico, indica que el agua subterránea dentro del área de estudio donde se ha proyectado la captación, no presenta características favorables destinadas al consumo humano, lo que afectaría los objetivos del proyecto y el correcto uso de los recursos públicos que motivaron la intervención, con el riesgo de afectar la calidad de vida de la población beneficiaria del sector "El Bendito".
- Entidad ejecuta servicio para abastecer con agua potable al sector "el bendito", realizando trabajos de perforación de pozo a pesar que no se contaría con la aprobación y/o autorización exigibles por la autoridad nacional del agua; por otro lado, el contratista no se encontraría inscrito en el "registro de empresas dedicadas a la exploración, explotación de aguas subterráneas" administrado por dicho ente; lo cual podría afectar la ejecución, operación y puesta en funcionamiento del proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.
- Incongruencias respecto al periodo de suspensión del plazo contractual podría generar controversias sobre la finalización del servicio, el cual, aún continúa en ejecución; lo que genera el riesgo de no aplicar las estipulaciones contractuales, y retrasar la operatividad del proyecto afectando sus objetivos.
- Supervisor del servicio estaría ejerciendo, paralelamente, la función de topógrafo en una obra que está a cargo de la misma entidad, situación que afectaría el control técnico de los trabajos en ejecución, poniendo en riesgo su calidad, así como, afectar el cumplimiento de las metas y finalidad de la contratación.



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:17 -05:00

## 3. Informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0476-SCC - Hito de Control n.º 3 – Estado situacional del servicio.

- Entidad no vendría ejecutando acciones que permitan resolver los problemas sociales que se habrían suscitado durante la ejecución del servicio, los cuales derivaron en una suspensión de plazo desde el 22 de febrero de 2024; situación que no garantiza la oportuna culminación del servicio, afectando a la población beneficiaria y los objetivos del proyecto.
- Supervisor del servicio no estaría realizando el seguimiento y/o control de la ejecución respecto a los metrados realmente ejecutados, lo que genera el riesgo de realizar pagos por trabajos no ejecutados, así como, el inadecuado uso de los recursos públicos.



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

#### 4. Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/0476-SCC - Hito de Control n.º 4 – Estado situacional del servicio.

- Entidad no viene cautelando el cumplimiento de las responsabilidades contractuales del contratista, respecto a la contratación de los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados, lo que habría originado la aprobación del adicional del servicio, y que, además, no garantizaría el adecuado uso de los recursos públicos.
- Deficiencias en el proceso constructivo en la ejecución de partidas del expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad del servicio y vida útil de la infraestructura construida, afectándose así el objetivo del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos.
- Equipos instalados como parte de la ejecución del servicio se encuentran a la intemperie y sin ninguna medida de seguridad y/o protección, lo que genera el riesgo de sustracción y/o deterioro de los mismos, afectando la oportuna puesta en funcionamiento del proyecto y el fin público de su ejecución.



Firmado digitalmente por  
ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
REQUENA HIDALGO Frank  
Enrique FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

#### 5. Informe de Hito de Control n.º 061-2024-OCI/0476-SCC - Hito de Control n.º 5 – Recepción del servicio.

- Entidad ha recepcionado el servicio de reparación del sistema de agua potable de El Bendito, a través del cual se viene distribuyendo agua a la población sin garantizarse la utilización del sistema de cloración proyectado, por lo cual, la DIRESA ha detectado que el agua no está tratada con cloro; lo que genera el riesgo de afectar la salud de la población beneficiaria, y logro de los objetivos del proyecto.
- Entidad ha recepcionado el servicio, a pesar que existen deterioros prematuros de los trabajos ejecutados; lo que evidenciaría el incumplimiento de las condiciones contractuales, poniendo en riesgo la operatividad de la infraestructura, los recursos públicos invertidos, la calidad y vida útil del proyecto.
- Paneles solares instalados en la infraestructura construida del servicio, que ha sido recepcionado por la Entidad, se encuentran a la intemperie y sin ninguna medida de seguridad, lo que genera el riesgo de sustracción o daño a los mismos.



Firmado digitalmente por  
ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

Asimismo, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente a la "Liquidación y operatividad del servicio", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio "Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por  
QUEREVALU PAIVA Pool  
Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de Hito de Control, detalladas en el punto VIII del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Zarumilla no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente a la “Liquidación y operatividad del servicio”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio *“Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes”*.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Zarumilla, 18 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por ZARATE  
ZAPATA Paul Cesar FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18-02-2025 18:34:16 -05:00

---

**Paúl César Zárate Zapata**  
Supervisor  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por REQUENA  
HIDALGO Frank Enrique FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18-02-2025 18:03:09 -05:00

---

**Frank Enrique Requena Hidalgo**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ALEMÁN  
NUNURA Juan Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18-02-2025 17:59:36 -05:00

---

**Juan Antonio Alemán Nunura**  
Integrante de comisión  
Comisión de Control



Firmado digitalmente por QUEREVALU  
PAIVA Pool Jherson FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18-02-2025 18:35:35 -05:00

---

**Pool Jherson Querevalú Paiva**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Zarumilla

**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DEL CONTROL CONCURRENTE**

1. ENTIDAD NO HA CONSTITUIDO EL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL (ATM) QUE MONITOREE, SUPERVISE Y FISCALICE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL BENDITO; LO QUE INOBSERVA LA NORMATIVA APLICABLE SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, NO GARANTIZA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL CITADO SERVICIO, Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

Nº	Documento
1	Resolución de Alcaldía N° 403-2023-MPZ-GM, de 14 de noviembre de 2023.
2	Oficio N° 2525-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRST-DG, de 5 de setiembre de 2024.
3	Informe N° 345-2024/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DSBHAZ, de 16 de setiembre de 2024
4	Oficio N° 0000402-2024-CG/OC0476, de 3 de octubre de 2024.
5	Oficio N° 169-2024/GM-MPZ, de 25 de octubre de 2024.
6	Informe N° 1500-2024/MPZ-SGOEYP-SG, de 14 de octubre de 2024.
7	Memorando N° 1208-2024/GM-MPZ, de 23 de octubre de 2024
8	Acta de coordinación de 5 de febrero de 2025, suscrita con el gerente de planeamiento y presupuesto.
9	Acta de Coordinación de 10 de febrero de 2025, suscrita con el subgerente de Obras, Estudios y Proyectos.



Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

2. ENTIDAD NO HABRÍA SOLICITADO LA APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN SANITARIA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE EL BENDITO ANTE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES; LO QUE NO GARANTIZA LA INOCUIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO Y GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA, Y EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO.



Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de Coordinación de 10 de febrero de 2025, suscrita con el subgerente de Obras, Estudios y Proyectos.
2	Según acta de coordinación, de 13 de febrero de 2025, suscrita con el gerente municipal
3	Según acta de coordinación de 14 de febrero de 2025, suscrita con el gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano
4	Según acta de coordinación de 14 de febrero de 2025, suscrita con secretaria de alcaldía.
5	Oficio N° 017-2025-MPZ-ALC de 15 de enero de 2025



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

**APÉNDICE n.º 2**
**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**
**Informe de Hito de Control n.º 008-2024-OCI/0476-SCC – Hito de Control n.º 1 – Avance de ejecución del servicio:**

 Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:17 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad pagó la valorización N° 1 (diciembre 2023) a pesar que contenía partidas no ejecutadas, lo cual no garantiza un adecuado control técnico y financiero del servicio, con el riesgo de afectar el correcto uso de los recursos públicos.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup>
2	Entidad validó actos realizados por persona que no cuenta con algún vínculo con la entidad para realizar labores de supervisor del servicio, y cancela prestación a favor de proveedor que no realiza dichas labores; lo cual, genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de los trabajos, así como, perjudicar los intereses del estado.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup>
3	Entidad pagó valorización N° 1 del servicio, y no realizó la retención por garantía de fiel cumplimiento del 10% del monto contractual, lo que genera el riesgo de desprotección económica ante un eventual incumplimiento por parte del contratista.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup>
4	Entidad pagó valorización N° 1 del servicio sin efectuar la detacción por el importe que corresponde (12%), lo cual no garantiza el cumplimiento de la normativa tributaria con el riesgo de aplicación sanciones por parte de la superintendencia nacional de administración tributaria (SUNAT).	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup>
5	Durante la ejecución del servicio se realizan trabajos sin que el personal obrero cuente con sus equipos de protección personal (EPP), lo cual genera el riesgo de ocurrencia de incidentes y/o accidentes durante la ejecución de trabajos, pagos por partidas no ejecutadas y de que no se apliquen las estipulaciones contractuales.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup>

<sup>24</sup> La entidad no ha informado dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, Directiva de Control Simultáneo, las acciones correctivas o preventivas respecto a la situación adversa, por lo que, habiéndose cumplido el plazo para su corrección, se ha procedido a su registro con el estado **"No Corregida"**, sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven la situación adversa no corregida.

**Informe de Hito de Control n.º 015-2024-OCI/0476-SCC – Hito de Control n.º 2 – Avance de ejecución del servicio:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Estudio de prospección eléctrica incluido en el expediente técnico, indica que el agua subterránea dentro del área de estudio donde se ha proyectado la captación, no presenta características favorables destinadas al consumo humano, lo que afectaría los objetivos del proyecto y el correcto uso de los recursos públicos que motivaron la intervención, con el riesgo de afectar la calidad de vida de la población beneficiaria del sector "El Bendito".	Oficio n.º 045-2024/GM-MPZ de 3 de abril de 2024.	El Gerente Municipal remite el Informe N° 440-2024/MPZ-SGOEYP-SG de 26 de marzo de 2024 por el cual la Entidad informa que respecto a la S.A N.º 1: Será notificado a la empresa Contratista, para que tome las acciones correspondientes y genere los estudios pertinentes por una empresa especialista en el tema y certifique con exactitud, si el agua subterránea donde se proyecta el pozo, se encuentra en óptimas condiciones para el consumo humano.	No corregida <sup>25</sup>
2	Entidad ejecuta servicio para abastecer con agua potable al sector "El Bendito", realizando trabajos de perforación de pozo a pesar que no se contaría con la aprobación y/o autorización exigibles por la autoridad nacional del agua; por otro lado, el contratista no se encontraría inscrito en el "registro de empresas dedicadas a la exploración, explotación de aguas subterráneas" administrado por dicho ente; lo cual podría afectar la ejecución, operación y puesta en funcionamiento del proyecto, poniendo en riesgo el cumplimiento de sus objetivos y el adecuado uso de los recursos públicos.	Oficio n.º 045-2024/GM-MPZ de 3 de abril de 2024.	El Gerente Municipal remite el Informe N° 440-2024/MPZ-SGOEYP-SG de 26 de marzo de 2024 por el cual la Entidad informa que respecto a la S.A N.º 2 "Cabe resaltar, que se tramitará en forma documentada ante la Autoridad Nacional del Agua - ANA, los permisos pertinentes en aras de la continuidad la IOARR en mención.	No corregida <sup>25</sup>
3	Incongruencias respecto al periodo de suspensión del plazo contractual podría generar controversias sobre la finalización del servicio, el cual, aún continúa en ejecución; lo que genera el riesgo de no aplicar las estipulaciones contractuales, y retrasar la operatividad del proyecto afectando sus objetivos.	Oficio n.º 045-2024/GM-MPZ de 3 de abril de 2024.	El Gerente Municipal remite el Informe N° 440-2024/MPZ-SGOEYP-SG de 26 de marzo de 2024 por el cual la Entidad informa que respecto a la S.A N.º 3 "Se ha podido observar que el ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO, de fecha 03 de enero del 2024, de la referida IOARR, existe un error involuntario, procediendo a su rectificación, dentro de los plazos establecidos en aras de la continuidad de la IOARR en mención".	No corregida <sup>25</sup>
4	Supervisor del servicio estaría ejerciendo, paralelamente, la función de topógrafo en una obra que está a cargo de la misma entidad, situación que afectaría el control técnico de los trabajos en ejecución, poniendo en riesgo su calidad, así como, afectar el cumplimiento de las metas y finalidad de la contratación.	Oficio n.º 045-2024/GM-MPZ de 3 de abril de 2024.	El Gerente Municipal remite OCI el Informe N° 440-2024/MPZ-SGOEYP-SG de 26 de marzo de 2024 por el cual la Entidad informa que respecto a la S.A N.º 4 "en virtud a lo manifestado por la Subgerencia de Obras, Estudios y Proyectos, solicitará al ing. Roy Dennys López Valdiviezo, en calidad de jefe de supervisión de la IOARR, en mención su descargo correspondiente, caso contrario se procederá dentro del marco normativo que establece la ley de contrataciones del estado".	No corregida <sup>25</sup>

<sup>25</sup> Pese a ello la entidad no ha informado dentro de los plazos establecidos en el numeral 6.1.8.2 de la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, Directiva de Control Simultáneo, las acciones posteriores respecto a la situación adversa, por lo que, habiéndose cumplido el plazo para su implementación, se ha procedido a su registro con el estado "No Corregida", sin perjuicio de las acciones legales o administrativas que conlleven la situación adversa no corregida.



Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00



Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 024-2024-OCI/0476-SCC – Hito de control n.º 3 – Estado situacional del servicio:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La Entidad no vendría ejecutando acciones que permitan resolver los problemas sociales que se habrían suscitado durante la ejecución del servicio, los cuales derivaron en una suspensión de plazo desde el 22 de febrero de 2024; situación que no garantiza la oportuna culminación del servicio, afectando a la población beneficiaria y los objetivos del proyecto.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup> .
2	Supervisor del servicio no estaría realizando el seguimiento y/o control de la ejecución respecto a los metrados realmente ejecutados, lo que genera el riesgo de realizar pagos por trabajos no ejecutados, así como, el inadecuado uso de los recursos públicos.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup> .


 Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/0476-SCC – Hito de control n.º 4 – Estado situacional del servicio:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad no viene cautelando el cumplimiento de las responsabilidades contractuales del Contratista, respecto a la contratación de los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizarán y los terceros eventualmente afectados, lo que habría originado la aprobación del adicional del servicio, y que, además, no garantizaría el adecuado uso de los recursos públicos.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup> .
2	Deficiencias en el proceso constructivo en la ejecución de partidas del expediente técnico, genera el riesgo de afectar la calidad del servicio y vida útil de la infraestructura construida, afectándose así el objetivo del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup> .
3	Equipos instalados como parte de la ejecución del servicio se encuentran a la intemperie y sin ninguna medida de seguridad y/o protección, lo que genera el riesgo de sustracción y/o deterioro de los mismos, afectando la oportuna puesta en funcionamiento del proyecto y el fin público de su ejecución.	---	Sin acciones	No corregida <sup>24</sup> .


 Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

**Informe de Hito de Control n.º 061-2024-OCI/0476-SCC – Hito de control n.º 5 – Recepción del servicio:**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Entidad ha recepcionado el servicio de reparación del sistema de agua potable de El Bendito, a través del cual se viene distribuyendo agua a la población sin garantizarse la utilización del sistema de cloración proyectado, por lo cual, la DIRESA ha detectado que el agua no está tratada con cloro; lo que genera el riesgo de afectar la salud de la población beneficiaria, y logro de los objetivos del proyecto.	Oficio N° 130-2024/GM-MPZ de 04 de septiembre de 2024 y Oficio N° 167-2024/GM-MPZ de 25 de octubre de 2024	La Entidad ha realizado coordinaciones con DIRESA – Tumbes, para la realización de capacitación a pobladores del sector para el mantenimiento del sistema de cloración del agua para el consumo humano tal como se evidencia con oficio n.º 593-2024-MPZ-ALC de 27/08/2024. la directora regional de salud manifiesta que dichas acciones o actividades no están dentro de sus competencias, recordando coordinar con la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-Tumbes.	No corregida <sup>25</sup> .
2	Entidad ha recepcionado el servicio, a pesar que existen deterioros prematuros de los trabajos ejecutados; lo que evidenciaría el incumplimiento de las condiciones contractuales, poniendo en riesgo la operatividad de la infraestructura, los recursos públicos invertidos, la calidad y vida útil del proyecto.	Oficio N° 130-2024/GM-MPZ de 04 de septiembre de 2024 y Oficio N° 167-2024/GM-MPZ de 25 de octubre de 2024	Con respecto a la situación adversa 2, la Entidad, mediante Carta n.º 116-2024/MPZ-GlyDU-G, notifica a la representante de la empresa constructora MIRYO EIRL para la emisión del informe técnico respectivo, por lo cual se adjunta la Carta n.º 04-2024/ECMY-EIRL, de los documentos alcanzados, no se evidencia acciones suficientes para subsanar la situación adversa.	No corregida <sup>25</sup> .
3	Paneles solares instalados en la infraestructura construida del servicio, que ha sido recepcionado por la Entidad, se encuentran a la intemperie y sin ninguna medida de seguridad, lo que genera el riesgo de sustracción o daño a los mismos.	Oficio N° 130-2024/GM-MPZ de 04 de septiembre de 2024 y Oficio N° 167-2024/GM-MPZ de 25 de octubre de 2024	Con respecto a la situación adversa 3, la Entidad, mediante Carta n.º 116-2024/MPZ-GlyDU-G, notifica a la representante de la empresa constructora MIRYO EIRL para la emisión del informe técnico respectivo, por lo cual se adjunta la Carta n.º 04-2024/ECMY-EIRL, de los documentos alcanzados, no se evidencia acciones suficientes para subsanar la situación adversa.	No corregida <sup>25</sup> .


 Firmado digitalmente por  
 ZARATE ZAPATA Paul Cesar  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:33:36 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 REQUENA HIDALGO Frank  
 Enrique FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:02:26 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 ALEMAN NUNURA Juan Antonio  
 FAU 20131378972 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 17:59:14 -05:00

 Firmado digitalmente por  
 QUEREVALU PAIVA Pool  
 Jherson FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 18-02-2025 18:35:17 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Zarumilla, 19 de Febrero de 2025

## **OFICIO N° 000102-2025-CG/OC0476**

Señor:

**Christian Anwar Aguayo Infante**

Alcalde

**Municipalidad Provincial de Zarumilla**

Av. 28 De Julio N° 206

**Tumbes/Zarumilla/Zarumilla**

**Asunto** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 008-2025-OCI/0476-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 008-2025-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**Pool Jherson Querevalu Paiva**

Jefe del Órgano de Control Institucional de la  
Municipalidad Provincial De Zarumilla  
Contraloría General de la República

(PQP/frh)

Nro. Emisión: 00196 (0476 - 2025) Elab:(U22277 - 0476)





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000102-2025-CG/OC0476

**EMISOR** : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 008-2025-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166679606**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000024-2025-CG/GRTB
2. OFICIO-000102-2025-OC0476
3. Informe N° 008-2025-OCI-0476-SCC

**NOTIFICADOR** : CESAR MARTIN FARIAS COSTA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000024-2025-CG/GRTB

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000102-2025-CG/OC0476

**EMISOR** : POOL JHERSON QUEREVALU PAIVA - JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE TUMBES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : CHRISTHIAN ANWAR AGUAYO INFANTE

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166679606

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE

**N° FOLIOS** : 30

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio: "Reparación de estación de bombeo de agua, línea de impulsión y reservorio; en el (la) sistema de agua potable de El Bendito en la localidad El Bendito, distrito de Zarumilla, provincia Zarumilla, departamento Tumbes", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.º 008-2025-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En ese sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000102-2025-OC0476
2. Informe N° 008-2025-OCI-0476-SCC

